



RESOLUCIÓN N° 584/17

48

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA NATURAL DENOMINADA "LIMOY", CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2017-2021.-----

Asunción, 2 de Noviembre de 2017

VISTO: El Memorandum DGPCB N° 1669 de fecha 30 de octubre de 2017, firmado por el Licenciado Darío Mandelburger, Director General de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, el Dictamen A.J. N° 507 de fecha 29 de setiembre de 2017, y;---

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad a través del Departamento de Planificación y Manejo emitió su parecer favorable de acuerdo al Memorandum DPM N° 320/17 y solicita aprobación del Plan de Manejo de la Reserva Natural Limoy correspondiente al periodo 2017 - 2021, conforme a la Resolución N° 49/2000 y recomienda su aprobación por Resolución.-----

Que, conforme a los antecedentes el Plan de Manejo se ha ajustado a la Resolución 49/00 "Por la cual se establece la metodología para la elaboración del Plan de Manejo".-----

Que, la Reserva Natural Limoy que forma parte de las Reservas Naturales de la Itaipú Binacional fue creada por Decreto Presidencial N° 7620 de fecha 22 de agosto de 2017.-----

Que, el Artículo 46° de la Ley 352/94 "DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS" establece: "En las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público y privado sólo se podrán realizar aquellas actividades que no contravengan lo dispuesto en la presente Ley y sean determinadas expresamente por la Autoridad de Aplicación, conforme al Plan de Manejo respectivo. Para la reglamentación de los usos y actividades en cada categoría de Manejo de un Área Silvestre Protegida, bajo dominio público o privado, la Autoridad de Aplicación priorizará el objetivo específico y la categoría de manejo, que primarán por sobre cualquier otra consideración".-----

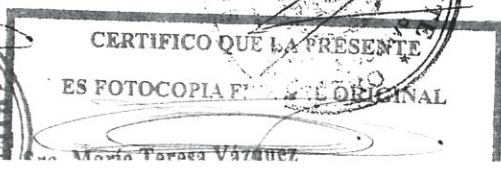
Que, el Plan de Manejo es el documento que en diferentes aproximaciones refleja un proceso continuo de planificación donde se identifican los objetivos, como resultado del análisis y evaluación de los recursos naturales y culturales existentes en el área y en concordancia con la Ley 352/1994 "De Áreas Silvestres Protegidas" y otras disposiciones legales vigentes y pertinentes. En el mismo se establecen los programas y acciones requeridos de administración y manejo de los recursos, así como los medios y herramientas necesarios para la implementación del mismo. También establece los límites de la zona de amortiguamiento y las acciones para el desarrollo sustentable de la misma.-----

Que, es necesario contar con Planes de Manejo para la planificación y fortalecimiento de las Áreas Silvestres Protegidas que integran el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas-SINASIP.

Que, la Ley 1561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", en el inc. k) del artículo 14°, establece que: "La Secretaría del Ambiente adquiere el carácter de autoridad de aplicación de la Ley 352/94 "De Áreas Silvestres Protegidas". Y por tanto tiene a su cargo la coordinación, la supervisión, la ejecución de las acciones ambientales, planes, programas y proyectos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo, referentes a la preservación y la conservación, la recomposición y el manejo de los recursos naturales.-----

Que, el artículo 37° de la Ley 352/94, establece: "Todas las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público y privado integrantes del Sistema deberán contar con un Plan de Manejo aprobado por Resolución de la Autoridad de Aplicación, como documento técnico normativo para la implementación y desarrollo del área y su zona de amortiguamiento."-----

Que, en el Art. 18° inc. g) de la Ley N° 1561/00 establece que el Ministro Secretario del Ejecutivo podrá dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.-





RESOLUCIÓN N° 506/17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA NATURAL DENOMINADA "LIMOY", CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2017-2021.-----

Que, conforme al Decreto N° 2955 de fecha 13 de Enero del 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente SEAM.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

**EL MINISTRO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE
RESUELVE**

Art.1° **APROBAR**, el Plan de Manejo de la "RESERVA NATURAL DENOMINADA "LIMOY"", correspondiente al periodo comprendido entre el año 2017-2021, conforme al ejemplar anillado que cuenta con ciento sesenta y ocho (168) fojas, aprobado por la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, que forma parte del anexo de esta resolución, de acuerdo a los fundamentos técnicos y legales esgrimidos en el exordio de la presente.

Art.2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida con lo siguiente

MARIA TERESA VÁZQUEZ
Secretaria General

ING. ROLANDO DE BARROS BARRETO
Ministro - Secretario Ejecutivo
Sambyhyhára
MINISTRO



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
M. María Teresa Vázquez
Secretaria General
SECRETARÍA DEL AMBIENTE
02 NOV. 2017